



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



**RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 103-2025-CCO-UNJ**

Jaén, 24 de febrero de 2025.

**VISTOS:**

El Oficio N° 208-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 13 de febrero de 2025, de la Vicepresidenta de Investigación, Resolución de Vicepresidencia de Investigación N° 016-2024-UNJ, de fecha 15 de marzo de 2024, del Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de esta Casa Superior de Estudios, Acuerdo N° 112-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 007-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 21 de febrero de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 señala que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (Estatuto y Reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 48° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que: "la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";

Que, mediante Artículo 50° de la Ley Universitaria N° 30220 señala que "el Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 103-2025-CCO-UNJ

24-FEBRERO-2025

se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado;

Que, mediante numeral 1.1, establece sobre el Principio de Legalidad, del Artículo IV, del mismo cuerpo normativo, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Resolución de Vicepresidencia de Investigación N° 016-2024-UNJ, de fecha 15 de marzo de 2024, emitido por el Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de esta Casa Superior de Estudios, resuelve Aprobar los Integrantes que conformarán la Dirección del Comité Técnico Científico de la Vicepresidencia de Investigación, de la Universidad Nacional de Jaén, a los siguientes profesionales:

- |                                  |                |
|----------------------------------|----------------|
| • Manuel Emilio Milla Pino       | Presidente     |
| • Deibi Eric García Campos       | Vicepresidente |
| • Hubert Luzdemio Arteaga Miñano | Secretario     |

Que, mediante Oficio N° 208-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 13 de febrero de 2025, la Vicepresidenta de Investigación remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la propuesta para la Reconfiguración del Comité Técnico Científico de la Vicepresidencia de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, los cuales se detallan en el presente documento, con la finalidad de ser considerado en Sesión de Comisión Organizadora, para su posterior emisión mediante acto resolutivo;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora UNJ, en Sesión Ordinaria N° 007-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 21 de febrero de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 112-2025-SO-CCO-UNJ por **UNANIMIDAD**, APROBAR la Reconfiguración del Comité Técnico-Científico de la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, como consta en la parte resolutiva;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 103-2025-CCO-UNJ

24-FEBRERO-2025

2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR** el **COMITÉ TÉCNICO-CIENTÍFICO DE LA VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**, el mismo que quedará conformado por:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Dr. Manuel Emilio Milla Pino	Presidente
2	Dr. Juan Dario Rios Mera	Vicepresidente
3	Dr. Hubert Luzdemio Arteaga Miñano	Secretario

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Vicepresidencia de Investigación N° 016-2024-UNJ, de fecha 15 de marzo de 2024 y todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los integrantes del Comité nominado y dependencias correspondientes, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN** en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Abg. Braian Alejandro Max Zagarra  
SECRETARIO GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISION ORGANIZADORA  
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata  
PRESIDENTE